



**ANUNCIO**

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2024 aprobó la modificación de la plantilla para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos– Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana y Gerencia Municipal de Urbanismo-, adoptándose los siguientes acuerdos :

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente modificación de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus OAAA:

**PERSONAL EVENTUAL**

Por resolución n.º 678/2024, de fecha 14 de febrero de 2024 se procedió al nombramiento de personal eventual de la Corporación 2023-2027. Posteriormente, mediante resolución n.º 682/2024, de fecha 15 de febrero de 2024 se procedió a corrección de errores de la resolución n.º 678/2024 de 14 de febrero, en los siguientes términos:

*“1. La atribución del nombramiento del personal eventual que le corresponde al Alcalde debe hacerse con las limitaciones establecidas en el artículo 104 bis de la referida ley 7/1985, para la escala de población en la que se encuentra este municipio de Mairena del Aljarafe y de conformidad con el acuerdo del Pleno de 10 de julio de 2023 sobre autorizaciones de nombramientos de personal eventual. Así mismo, cualquier acuerdo sobre el número y retribuciones de dichos puestos habrá de enmarcarse dentro de los límites presupuestarios establecidos para el ejercicio económico en vigor, considerando como ajustado a la situación económica y necesidades de esta Corporación Local **incrementar en un puesto el personal eventual de la Corporación anterior**, y realizar las adaptaciones en la plantilla de dicho personal.”*

*SEGUNDO.- La duración y condiciones de estos nombramientos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a sus retribuciones se les aplicará las actualizaciones previstas para el personal al servicio del sector público de conformidad con lo establecido en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio, debiendo modificarse a tal efecto la plantilla de personal eventual”*

La atribución del nombramiento del personal debe hacerse con las limitaciones establecidas en el artículo 104 bis de la referida ley 7/1985, para la escala de población en la que se encuentra este municipio de Mairena del Aljarafe y de conformidad con el acuerdo del Pleno de 10 de julio de 2023 sobre autorizaciones de nombramientos de personal eventual. Así mismo, cualquier acuerdo sobre el número y retribuciones de dichos puestos habrá de enmarcarse dentro de los límites presupuestarios establecidos para el ejercicio económico en vigor.

Por todo lo anterior, el incremento del personal eventual se encuentra dentro de la autorización y límites del artículo 104 bis LBRL, así como, del acuerdo del Pleno Municipal de 10 de julio de 2023, por lo que procede la modificación de plantilla de personal eventual aumentando la misma en **un puesto cuya denominación es la de Asesor de Estrategia Digital e Identidad Corporativa**.

En cuanto a las retribuciones se estará a lo dispuesto por Acuerdo Plenario de 10 de julio de 2023 de conformidad con el artículo 104 LBRL.

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32CDQ4P7HRSYJPEKNAOCU	Fecha	22/11/2024 12:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO CONDE SÁNCHEZ (FIRMANTE_04)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQ32CDQ4P7HRSYJPEKNAOCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQ32CDQ4P7HRSYJPEKNAOCU</a>	Página	1/4





**SEGUNDO.-** Aprobar las siguientes modificaciones y reclasificaciones de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus OOA:

**AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE:**

**ÁREA CIUDADANIA, CULTURA Y FIESTAS, PROTECCION PUBLICA Y MOVILIDAD URBANA**

**SERVICIO SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO**

-Reconvertir la plaza de Inspector de Policía Local Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 25, vacante por jubilación de su titular en el año 2023, en **Subinspector de Policía Local Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 21.**

**-SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

-Crear la plaza de **Técnico/a Medio de Protección Civil Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 22, personal funcionario.**

La posibilidad de creación de esta plaza, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, debe enmarcarse dentro los siguientes supuestos: *“Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:*

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.*
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales”.*

En este sentido, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.f) dispone que el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la materia de protección civil, regulando en su artículo 26.1 c) que los municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán prestar, en todo caso, el Servicio de Protección Civil.

Asimismo, con la reciente entrada en vigor del Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, se le da configuración al sistema Local de Protección Civil en los municipios de la comunidad autónoma de Andalucía, el cual encuadra a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía como el instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas municipales de protección civil, definiendo en su artículo 58 la figura del personal técnico de protección civil municipal, estableciendo que son las personas empleadas públicas que, dependiendo orgánica y funcionalmente del ayuntamiento, participan de manera directa en la coordinación, gestión y dirección del Sistema Local de Protección Civil, así como en las funciones relacionadas con las competencias en materia de protección civil que corresponden al municipio. En lo referido a los requisitos de titulación se estará a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto 197/2024, de 3 de septiembre.

Por lo que de conformidad con lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, para la creación de la plaza se propone la utilización de :

Una plaza de Peón de Servicios Generales, Grupo V, nivel 1 adscrita al Servicio de Cementerio y Servicios Funerarios vacante por jubilación de su titular en el año 2018, y una plaza de Peón de limpieza de edificios adscrita al Servicio de Conservación Mantenimiento y Mejora de Centros Escolares vacante desde el año 2018 . Esta plaza se incluye en OEP 2024 por acceso libre.

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32CDQ4P7HRSYJPEKNAOCU	Fecha	22/11/2024 12:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO CONDE SÁNCHEZ (FIRMANTE_04)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQ32CDQ4P7HRSYJPEKNAOCU	Página	2/4





**AREA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA Y PROMOCION DEPORTIVA**

**SERVICIO PARQUES Y JARDINES**

-Reconvertir la plaza de Jefe/a de Equipo de Parques y Jardines Grupo III Nivel 6 vacante desde 2019 por Jubilación de su titular, en **Técnico/a Medio de Parques y Jardines, Grupo II, Nivel 5, personal laboral.**

**AREA HACIENDA, PATRIMONIO, FUNCION PUBLICA Y MODERNIZACION ADMON**

**SERVICIO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

-Modificar la denominación la plaza de Técnico/a Informático/a Grupo II, Nivel 5, a **Técnico Medio de Gestión de Sistemas e Informática Grupo II, Nivel 5, personal laboral.**

- Reconvertir la plaza de Técnico Auxiliar Informática, Grupo C, Subgrupo C2, nivel 15 vacante, más una plaza de Peón de Servicios Generales, Grupo V, nivel 1, adscrita a Conservación, mantenimiento y mejora de viario público, vacante desde 2019 por jubilación de su titular, en una plaza de personal funcionario **Técnico Superior Informático, Grupo A, Subgrupo A1, nivel 25, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica.**

**SERVICIO SECRETARÍA GENERAL**

-Transformar la plaza de Administrativo/a Grupo III, nivel 7, personal laboral vacante por jubilación de su titular en 2024 a **Administrativo/a Grupo C, Subgrupo C1, nivel 17 personal funcionario.**

**SERVICIO ARCHIVO MUNICIPAL**

-Transformar la plaza de Auxiliar Administrativo/a Grupo IV, nivel 4, personal laboral vacante por jubilación de su titular en 2024 a **Auxiliar Administrativo/a Grupo C, Subgrupo C2, nivel 15, personal funcionario.**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA**

-Adscribir al servicio de Administración General la plaza de Auxiliar Administrativo/a, Grupo IV, nivel 4, personal laboral actualmente adscrita a Deportes. Transformar dicha plaza a personal funcionario **Auxiliar Administrativo/a Grupo C, Subgrupo C2, nivel 15.**

-Transformar la plaza de Técnico/a de actividades Culturales, Grupo II, nivel 5, vacante a **Técnico/a de Gestión Administrativa, Grupo A, Subgrupo A2, nivel 22, personal funcionario,** adscrita a cultura y festejos.

-Transformar la plaza de Director/a de Servicios de Instalaciones y Actividades Deportivas, Grupo I, nivel 4, personal laboral vacante a **Técnico/a Superior, Grupo A, Subgrupo A1, nivel 25, personal funcionario.**

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

-Transformar la plaza de Técnico/a Medio, Grupo II, nivel 5, personal laboral vacante por excedencia de su titular en 2023 a **Técnico Medio, Grupo A, Subgrupo A2, nivel 22, Administración Especial, Subescala Técnica, personal funcionario.**

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32CDQ4P7HRSYJPEKNAOCU	Fecha	22/11/2024 12:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO CONDE SÁNCHEZ (FIRMANTE_04)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQ32CDQ4P7HRSYJPEKNAOCU	Página	3/4





**TERCERO.-** Someter la presente modificación a información pública durante un plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Durante ese plazo los interesados/as podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, transcurrido dicho plazo, si no se han presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7VQ32CDQ4P7HRYSJPEKNAOCU	Fecha	22/11/2024 12:23:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO CONDE SÁNCHEZ (FIRMANTE_04)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQ32CDQ4P7HRYSJPEKNAOCU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VQ32CDQ4P7HRYSJPEKNAOCU</a>	Página	4/4

